

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá –
Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de abril de 2024

Ref.: Ejecutivo (Cuad. medidas cautelares)

Auto ordena oficial

Rad. No. 110014003022-2011-01353-00

En atención al oficio OOECM-0923JAD-7263 del 6 de septiembre de 2023 allegado por el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, por medio del cual deja a disposición de esta sede judicial las medidas cautelares levantadas en su proceso 11001-40-03-069-2010-01263-00 (PDF 002), es necesario precisar:

1. En oficio No. 0034/12 del 23 de enero de 2012 se comunicó al Juzgado 69 Civil Municipal de Bogotá el embargo de los remanentes que se llegaran a desembargar dentro de su proceso No. 2010-01263 de Mundial de Tornillos S.A. contra ITA Internacional Ltda. C.I., ordenado en auto del 21 de noviembre de 2011 (C02 PDF 001 Fls. 8 y 9).

2. En auto del 19 de abril de 2012 se terminó el presente proceso ejecutivo de ACINOX S.A. en contra ITA Internacional LTDA C.I., por transacción y, en consecuencia, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior de este asunto (C02 PDF 002 Fl. 29)

Mediante oficio No. 1408 del 30 de abril de 2012 se comunicó la citada decisión al Juzgado 69 Civil Municipal de Bogotá, dicho oficio fue retirado el 8 de mayo de 2013 por el entonces Gerente y Representante Legal de la sociedad demandada, señor Mauricio Liberato R. (C01 PDF 002 Fl. 31, 40 - 43)

3. Asimismo, se advierte que, una vez revisado el expediente, no se evidenció la existencia de alguna solicitud de levantamiento de medidas cautelares pendiente por resolver, presentada por la parte demandada.

De acuerdo con lo anterior, se **Resuelve:**

Primero: Abstenerse de dar trámite al oficio OOECM-0923JAD-7263 del 6 de septiembre de 2023 allegado por el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, por medio del cual deja a disposición de esta sede judicial las medidas cautelares levantadas en su proceso 11001-40-03-069-2010-01263-00, debido a que el presente asunto se terminó por transacción en auto del 19 de abril de 2012 y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del mismo, decisión que le fue comunicada al Juzgado 069 Civil Municipal de Bogotá mediante oficio No. 1408 del 30 de abril de 2012.

Segundo: Secretaría proceda a actualizar el oficio No. 1408 del 30 de abril de 2012 (C01 PDF 002 Fl. 31) y a remitirlo al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para el proceso ejecutivo No. 11001-40-03-069-2010-01263-00 iniciado por Mundial de Tornillos SA contra ITA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá –
Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Internacional de Tornillos LTDA C.I. 830.038.535-4 (Juzgado de Origen 069 Civil Municipal de Bogotá).

Ofíciase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, remítase con copia de los archivos C01 PDF 002 Fl. 29, 31, 40 - 43)

Tercero: Requerir a la sociedad demanda para que allegue el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1083554, que acredite la inscripción de alguna medida cautelar ordenada y/o favor de esta sede judicial para proceder como corresponda.

Notifíquese,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 57 del 18 de abril de 2024

Firmado Por:

Yeimi Alexandra Vídales Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7409501764c184cbcd7c472b56a6e5779c288b6cd154ec35c637d7d254d3361f**

Documento generado en 17/04/2024 05:13:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>